



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.
Cédula Jurídica 3-101-271443;

- Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083
- Despacho certificado en Normas de Calidad por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- Despacho autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero–CONASSIF– (SUGEF, SUGESE, SUGEVAL y SUPEN).

E mail: despacho@agilizadoraempresarial.com

E mail: miguelao@agilizadoraempresarial.com

**Auditoría Externa; Auditoría Interna; Asesorías en Identificación, Cuantificación y Control de Riesgos;
Aplicación y capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera,
Normas Internacionales de Auditoría, Controles Internos, Certificaciones; Estudios de Factibilidad y Otros.**

Teléfonos: 8709-5454; Oficina: 2553-3874 ** Cartago, Costa Rica**

INFORME SOBRE UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO.

INTERSEGUROS CORREDORA DE SEGUROS, S. A.

**Sobre Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo
y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los
sujetos obligados por los artículos 14 de la Ley 7786.**

Al 31 de diciembre del 2024.



TABLA DE CONTENIDO.

I. Objetivo.....	1
II. Responsabilidad de la Administración.....	2
III. Responsabilidad de los auditores y marco normativo.....	2
IV. Alcance.....	3
V. Procedimientos.....	4
VI. Opinión.....	5
Trabajo realizado.....	6
Oficial de Cumplimiento o Persona de enlace.....	6
Requisitos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.....	7
Incompatibilidades en los nombramientos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.....	7
Funciones del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.....	8
Medidas y controles aplicados.....	9
Mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.....	10
Personas Expuestas Políticamente.....	10
Surgimiento de nuevas tecnologías, nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.....	11
Comprobación de que no existe delegación en terceros; en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.....	12
Sucursales y filiales extranjeras.....	12
Relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras domiciliados en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.....	13
Detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas a la UIF del ICD, incluyendo los intentos de realizarlas.....	13
Confidencialidad cuando se está entregando a la UIF del ICD un reporte de operación sospechosa o información relacionada.....	14
Clasificación de riesgo de los clientes.....	14
Registro, control y remisión de los reportes (operaciones únicas, múltiples, transferencias y remesas).....	15
Monitoreo de las transacciones de los clientes.....	15
Seguimiento a las observaciones de la Auditoría Interna.....	15
Desarrollo de programas de capacitación en materia de LC/FT/FPADM.....	16
Verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva, administradores, miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) y empleados del sujeto obligado.....	16
Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar, sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.....	17

Resultados del seguimiento de hallazgos de informes anteriores. (auditoría externa)..... 17



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



INFORME SOBRE UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO.

Sobre Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los sujetos obligados por los artículos 14 de la Ley 7786.

Señores

Junta Directiva

INTERSEGUROS CORREDORA DE SEGUROS, S. A.

Conforme lo establece el **Acuerdo CONASSIF 12-21** “Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los sujetos obligados por los artículos 14 de la Ley 7786”; **CAPITULO II, Sección II, artículo 16 “Informe del auditor externo de LC/FT/FPADM”**, Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante Artículos 7 y 6 de las actas de las sesiones 1637-2020 y 1638-2020, celebradas el 18 de enero del 2021 y que rige a partir del 1° de enero de 2022. Publicado en el Alcance 17 a La Gaceta 19 del jueves 28 de enero de 2021; hemos sido contratados para llevar a cabo el trabajo de auditoría con fecha corte al **31 de diciembre del 2024.**



I. Objetivo.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento conforme lo establecido en el Acuerdo **CONASSIF 12-21, artículo 14** realizamos procedimientos de auditoría que permitan obtener evidencia suficiente y apropiada para emitir criterio sobre dicho cumplimiento e incluir pruebas específicas con un enfoque basado en riesgos, sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM, así como el cumplimiento de la normativa relacionada.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.1



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



II. Responsabilidad de la Administración.

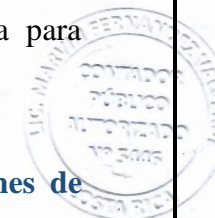
La administración es responsable de la gestión del cumplimiento del **Acuerdo CONASSIF 12-21**, “Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los sujetos obligados por los artículos 14 de la Ley 7786”. Esta responsabilidad incluye contar con un proceso formal, integral y continuo del cumplimiento de la legislación y normativa citada, congruente con la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones de la entidad y con su perfil de riesgos.

III. Responsabilidad de los auditores y marco normativo.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión el cumplimiento de la normativa fundamentada en la auditoría que realizamos. Nuestra auditoría fue practicada conforme lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas Normas requieren de una adecuada planeación y ejecución, así como los requerimientos mínimos de auditoría establecidos por el Consejo Nacional de Supervisión Financiera, con el objeto de obtener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

La ISAE 3000 — Compromisos de Seguridad distintos de auditorías o de revisiones de información financiera histórica—, requiere que cumplamos con requisitos éticos así como planear y desempeñar la auditoría para obtener una comprensión del asunto evaluado y otras circunstancias del compromiso, y suficiente para diseñar y llevar a cabo los procedimientos de obtención de evidencia de auditoría. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor.



Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.2



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros

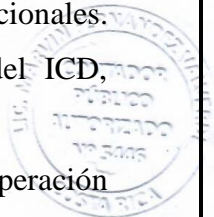


IV. Alcance.

Conforme se indica en el artículo 30 Lineamientos generales al Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el **artículo 14 de la Ley 7786**, Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante Artículos 7 y 6 de las actas de las sesiones 1637-2020 y 1638-2020, celebradas el 18 de enero del 2021 y que rige a partir del 1° de enero de 2022. Publicado en el Alcance 17 a La Gaceta 19 del jueves 28 de enero de 2021.

A pesar que la normativa deja libre la revisión en comparación con las anteriores, se utilizan los siguientes apartados:

- a) Funciones, responsabilidades y obligaciones del Oficial de cumplimiento, así como requisitos mínimos que deben cumplir.
- b) Medidas y controles aplicados por el sujeto obligado con respecto a:
 - i. Conocimiento del cliente y origen de sus fondos.
 - ii. Mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.
 - iii. Personas expuestas políticamente (PEP).
 - iv. Surgimiento de nuevas tecnologías, nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.
 - v. Comprobación de que no existe delegación en terceros; en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.
 - vi. Sucursales y filiales extranjeras.
 - vii. Relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras domiciliados en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.
 - viii. Detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas a la UIF del ICD, incluyendo los intentos de realizarlas.
 - ix. Confidencialidad cuando se está entregando a la UIF del ICD un reporte de operación sospechosa o información relacionada.



Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.3



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



- x. Clasificación de riesgo de los clientes.
- xi. Establecimiento de relaciones comerciales o de negocios con contrapartes.
- xii. Registro, control y remisión de los reportes (operaciones únicas, múltiples, transferencias y remesas).
- xiii. Monitoreo de las transacciones de los clientes.
- xiv. Desarrollo de programas de capacitación en materia de LC/FT/FPADM.
- xv. Verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva, administradores, miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) y empleados del sujeto obligado.
- xvi. Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar, sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.
- xvii. Resultados del seguimiento de hallazgos de informes anteriores.

Cuando no proceda la evaluación de algún apartado, esto será señalado expresamente en el presente informe, indicando los motivos. Adicionalmente, en el informe se añadirá cualquier otro aspecto relativo a los procedimientos y órganos de control interno y comunicación, atendiendo a las peculiaridades del cliente, que se considere relevante para la prevención de la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

V. Procedimientos.

Planeamos y ejecutamos los procedimientos de auditoría para la evaluación de las áreas en el mismo orden que lo establece la normativa, así como un seguimiento a las observaciones del periodo anterior. Nuestros resultados y recomendaciones se indican acompañados de la referencia de la evidencia de auditoría que respalda nuestra opinión.



Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.4



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros




VI. Opinión.

En nuestra opinión, el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo CONASSIF 12-21 “Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los sujetos obligados por el **artículo 14 de la Ley 7786**”, en cuanto a la efectividad, oportunidad y razonabilidad del cumplimiento de la normativa **se considera que cumple en forma satisfactoria**, debido a que se trabaja en una forma adecuada en esta materia.

Esta opinión es para información de la Junta Directiva y de la Superintendencia General de Seguros. A continuación se detallan los resultados obtenidos para cada apartado analizado.

Dado en la ciudad de San José a los **21 días del mes de abril del 2025.**

AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

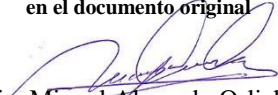

Lic. Marvin Fernández Valverde.
Contador Público Autorizado No.5446
Póliza de Fidelidad N° 0116FID001529803
Vigencia al 30 de setiembre del 2025.

Nombre del CPA: MARVIN FERNANDEZ VALVERDE
Carné: 5446
Cédula: 105090871
Nombre del Cliente: INTERSEGUROS CORREDORA DE SEGUROS, S.A.
Identificación del cliente: 3101152107
Dirigido a: Junta Directiva
Fecha: 21/04/2025 03:11:53 PM
Tipo de trabajo: Informe de Cumplimiento Acuerdo CONASSIF 12-21
Timbre de €25 de la Ley 6863 adherido y cancelado en el original.



Código de Timbre: CPA-25-478658

Timbre de €25.00 adherido y cancelado en el documento original


Lic. Miguel Alvarado Orlich, Socio Gerente y representante





Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.5



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Trabajo realizado.

Oficial de Cumplimiento o Persona de enlace.

Resultado:

Los cuatro principios básicos que deben adoptar las entidades de intermediarios de seguros (entre ellas las sociedades agencia y corredurías) para combatir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo son:

- a) Dar cumplimiento a las leyes que procuran evitar y detectar las transacciones de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo.
- b) Conocer a sus clientes,
- c) Cooperar con las autoridades legales, de supervisión de seguros y otras autoridades de investigación y supervisión.
- d) Implementar políticas contra la Legitimación de Capitales, procedimientos y programas de capacitación en la materia.



El Manual de Cumplimiento define al Oficial de Cumplimiento como el “funcionario de InterSeguros, S. A., que funcionalmente está adscrito como staff a la Junta Directiva y Gerencia General, encargado de desarrollar, adoptar e implementar los programas y los procedimientos internos, incluido el mantenimiento de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas; asimismo, es el enlace con las autoridades competentes que rigen esta materia,”.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.6



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Requisitos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.

Información solicitada.

Se evidencia que cumple con los requisitos de Persona de Enlace.

- Mayor de edad.
- Amplia experiencia en el área de control interno y auditoría.
- Amplia experiencia en control, cuantificación y monitoreo de riesgos.
- Amplia experiencia en coordinación de pagos de seguros.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, y no hay hallazgos ni recomendaciones.

Incompatibilidades en los nombramientos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.

Información Solicitada.

De la evidencia revisada de la persona de enlace no tiene ninguna condena por los delitos relacionados con temas de LC/T/FPADM, tampoco se encuentra designado en listas en materia de LC/FT/FPADM.

Resultado.

Satisfactorio.



No se determinaron oportunidades de mejora que indicar.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No. 7



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V. S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Funciones del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.

Información Solicitada.

- Manual de Prevención de LC/FT/FPADM.
- Plan de trabajo.
- Informes emitidos por el Oficial de Cumplimiento y la correspondiente presentación al Comité de Cumplimiento y ante la Junta Directiva

Además de las funciones establecidas en la Ley, se indican:

El Oficial de Cumplimiento de InterSeguros será el responsable de reportar si del estudio anterior se concluye que la operación inusual es sospechosa, en forma inmediata a la Unidad de Inteligencia Financiera, informando a la Superintendencia respectiva de dicho envío.

Esto sin dejar excluido que todos los funcionarios tienen la obligación de reportar al Oficial de cumplimiento si existieran transacciones superiores a los \$10.000.00

Cualquier información relacionada con una operación sospechosa o inusual debe dejarse registro en el archivo de la investigación realizada por el Oficial de Cumplimiento. Dicho envío se realizará de manera electrónica.

Es la persona que imparte las capacitaciones y la nota Mínima para aprobar la capacitación será de 70 puntos de ser menor deberá realizar nuevamente la prueba y si aun así la nota obtenida es menor a 70 puntos deberá asistir nuevamente toda la capacitación. En caso de que no pase las pruebas se le aplicará las sanciones que estén descritas en Reglamento de Personal para estos casos.



Coordinar con UIF el envío de la información requerida.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.8



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Resultado.

El resultado es satisfactorio.

Medidas y controles aplicados.

Disponen de una matriz que despliega muchos detalles importantes para la debida toma de decisiones por parte de la persona oficial de cumplimiento, comité de cumplimiento y la misma Junta Directiva. Se considera un trabajo muy bien hecho por parte de la empresa en esta matriz.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada se indican los requisitos de personas físicas y jurídicas (respecto al documento de identificación oficial), la clasificación de los clientes (respecto a su nivel de riesgo en bajo, medio y alto y de acuerdo a éste nivel de riesgo se establecen los plazos para la actualización de documentación del cliente) y registro de la información (la cual se realiza en el formulario conozca a su cliente, como formulario oficial de recopilación de información). Así mismo se comprobó que se establecen procedimientos para:

- Verificar la información del cliente.
- Identificación de los beneficiarios finales.
- Custodia y disponibilidad de la información (el expediente del cliente se resguarda de forma digital) y existe un procedimiento al respecto, partiendo de la labor de la Gerencia de Operaciones.
- Monitoreo de las transacciones de los clientes.

Resultado.



El resultado es satisfactorio.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.9



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.

Verificar que el Manual de Prevención contenga Políticas y procedimientos relacionados con el mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente

Información solicitada.

- Expedientes de clientes.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada Mantenimiento y actualización de la información del cliente, se detalla la información sobre el mantenimiento y disponibilidad de la información y el plazo por el cual debe actualizarse, para el caso de los clientes de riesgo bajo la información debe actualizarse cada 36 meses, clientes de medio riesgo debe actualizar la información cada 24 meses y los clientes clasificados como alto riesgo debe ser actualizada cada 12 meses.

Resultado:

El resultado es satisfactorio.

Personas Expuestas Políticamente.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con PEP.

Información solicitada.

- Expedientes de clientes y tratamiento de PEPs

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.10



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Trabajo realizado.

El plazo durante el cual serán considerados PEPs, abarcará todo su período de nombramiento y hasta ocho años posteriores a la finalización de sus funciones. En el caso de los Presidentes o Jefes de estado, serán considerados como PEPs indefinidamente.

Proceso.

1. El cliente llena el apartado indicado en el formulario Conozca a su Cliente.
2. El Oficial de cumplimiento incluye al cliente en la base de datos destinada para el control de este tipo de clientes.
3. El Oficial de Cumplimiento debe solicitar la Aceptación por parte del Gerente General de InterSeguros, para mantener una relación comercial con el cliente.

Resultados.

El resultado es satisfactorio.

Surgimiento de nuevas tecnologías, nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.

Trabajo realizado.

InterSeguros aprovechará todo el apoyo que las Aseguradoras le faciliten para dotarla de las herramientas tecnológicas, recursos logísticos, medios de verificación y señales de alerta necesarias que permitan prevenir y detectar transacciones inusuales o sospechosas, sin perjuicio de las que pudiere implementar por su cuenta.

Resultados.

El resultado es satisfactorio.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.11



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Comprobación de que no existe delegación en terceros; en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con la delegación en terceros en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada en el Manual mantiene una Política conozca a su cliente, **en la página 25 “Política Conozca a su Cliente”** la cual es aplicada en el momento en que se decide prospectar un cliente.

Es responsabilidad de la Gerencia General de Interseguros que esta Guía y sus modificaciones posteriores sean ampliamente conocidas y aplicadas por sus corredores y por todo su personal.

Los Corredores, Ejecutivos y el Oficial de Cumplimiento deben recabar de sus clientes ocasionales y habituales documentos que acrediten fehacientemente su identidad, domicilio, origen de los fondos y la identificación de su actividad y fuentes de ingresos.

Resultado.

El resultado es satisfactorio.

Sucursales y filiales extranjeras.



No aplica.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.12



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras domiciliados en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.

Trabajo realizado.

Por el tipo de funciones que desempeña no tiene relación con ese tipo de empresas. Además, si sucede un caso, procede a informar directamente a UIF.

Resultado.

El resultado es satisfactorio.

Detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas a la UIF del ICD, incluyendo los intentos de realizarlas.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas.

Trabajo realizado.

El Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), conforme lo dispone la Ley lo remitirá InterSeguros a la Unidad de Inteligencia Financiera, informando a la Superintendencia respectiva de dicho envío.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.13



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Confidencialidad cuando se está entregando a la UIF del ICD un reporte de operación sospechosa o información relacionada.

Trabajo realizado.

InterSeguros, no debe poner en conocimiento de persona alguna, el hecho de que una información haya sido solicitada o entregada a una autoridad competente, SUGESE y a la Unidad de Inteligencia Financiera.

Tendrá el deber de mantener la más estricta reserva sobre el reporte de operaciones sospechosas, absteniéndose de dar cualquier información o noticia al respecto, salvo a las autoridades competentes expresamente previstas.

Resultados.

El resultado es satisfactorio.

Clasificación de riesgo de los clientes.

Objetivo.

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con clasificación de riesgo de clientes

Información solicitada.

Metodología de riesgo del cliente.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada se cuenta con una metodología detallada la cual es anexa al Manual de Prevención.

Resultado.



El resultado es satisfactorio.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular: 8709-5454**
 **Oficina 2553-3874**
Página No.14



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083**.
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Registro, control y remisión de los reportes (operaciones únicas, múltiples, transferencias y remesas).

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con registro, control y remisión de los reportes (únicas, múltiples, transferencias y remesas).
- Envío de reportes de operaciones únicas y múltiples.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada en el Manual efectivamente se realizan reportes.

Resultados. Satisfactorio.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Monitoreo de las transacciones de los clientes.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con monitoreo de las transacciones de los clientes.
- Verificar que se haya realizado el monitoreo.

Resultado. Satisfactorio.

Seguimiento a las observaciones de la Auditoría Interna.

Se contrató al despacho GSC Consultores Contadores Públicos Autorizados, quien presentó un plan de trabajo que ejecutó correctamente en el periodo 2024.

Resultado.



El resultado es satisfactorio.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.15



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Desarrollo de programas de capacitación en materia de LC/FT/FPADM.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con programas de capacitación en materia LC/FT/FPADM.
- Verificar que se haya realizado la capacitación de los colaboradores.

Trabajo Realizado.

Se determinó que existe un plan de capacitación muy amplio que se compone de 21 temas de capacitación a través de 21 fechas diferentes, elaborado por la Oficial de Cumplimiento anterior.

Resultados.

El resultado es satisfactorio.

Verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva, administradores, miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) y empleados del sujeto obligado.

Objetivo:

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con la verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva y empleados



Revisión de expedientes de Junta Directiva y Oficial de Cumplimiento.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular: 8709-5454**
 **Oficina 2553-3874**
Página No.16



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF



Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros

Trabajo realizado.

En la política conozca a su empleado se indican los procedimientos correspondientes.

Resultado.

El resultado es satisfactorio.

Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar, sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar.

Resultados.

El resultado es satisfactorio.

Resultados del seguimiento de hallazgos de informes anteriores. (auditoría externa).

En el periodo 2023 no hubo recomendaciones, debido a que el resultado fue satisfactorio.

Resultados.

El resultado es satisfactorio.

U.L.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.17